AÑO 1976.—NUMERO 27 MIERCOLES, 3 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

458

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se otorgan nombramientos provisionales de Interventores de Fondos de Administración Local en el concurso convocado por resolución de 23 de julio de 1975 ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de agosto de 1975).

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y en resolución del concurso convocado al efecto, esta Dirección General ha acordado publicar nombramientos provisionales de Interventores de Fondos de Administración Local, para las plazas que a continuación se relacionan:

CATEGORIAS: PRIMERA Y SEGUNDA

....

Provincia de Segovia

Ayuntamiento de Segovia: Doña Josefa Domínguez Clemares.

....

Lo que se publica para su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio o en las demás Dependencias que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado".

Tanto si se trata de recursos contra valoración de méritos como contra nombramientos, sólo podrá impugnarse por cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación se impugna.

Las demás plazas anunciadas y que no figuran en la presente relación han quedado desiertas.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de su provincia respectiva.

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

(Del B. O. del E. número 44, de 20 de febrero de 1976.)

467

Gobierno Civil de Segovia

VIAS PECUARIAS

Anuncio de exposición pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Cabañas de Polendos (Segovia), estará expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de referencia durante un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el B. O., para que pueda ser libremente examinado por todas aquellas personas o entidades a quienes pudiera interesar.

Dentro de dicho plazo y los diez días hábiles siguientes podrán, igualmente, ser presentados en dicho Ayuntamiento los escritos, documentos o reclamaciones que en relación con el proyecto juzguen pertinentes sus autores.

Segovia, 28 de febrero de 1976.—El Gobernador Civil, *Luis Julve Guerrero.*

447

DELEGACION DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la zona de Villacastín (Segovia), que habiendo finalizado la publicación del acuerdo de concentración de esta zona y de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se va a proceder a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de dichos trabajos, conforme a las normas siguientes:

Primera.—La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 26 de los corrientes.

Segunda.—Se entrará en posesión únicamente en la hoja de barbecho.

Tercera.—En la hoja actualmente sembrada se entrará en posesión una vez recogidas las cosechas pendientes, finalizada la presente campaña agrícola.

Cuarta.—Según el artículo 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, podrá ejecutarse el acuerdo de concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Quinta.—Conforme a lo dispuesto en el artículo 221, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Segovia, 20 de febrero de 1976.—El Jefe provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

453

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

EDICTO

Don José - Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia de la villa de Cuéllar y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don José Galache Alvarez, en nombre y representación de don Emilio Hernando Heredero, contra don Cándido Pastor Delgado, vecino de Aguilafuente, sobre reclamación de 246.385 pesetas, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de treinta días, los bienes muebles embargados al demandado, señalándose para la celebración de dicha subasta el día veintidós de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes que se subastan

Una casa de nueva planta en el casco urbano de Aguilafuente, sita en el Barrio Nuevo, compuesta de una sola planta con cuatro habitaciones, cocina y cuarto de baño, con un corral al fondo y un local a la izquierda, entrando, dedicado a garaje, de unos 16 metros de fachada por 15 metros de fondo, de los que corresponden al corral 90 metros cuadrados, aproximadamente, y a la cochera unos 75 metros cuadrados, y el resto corresponde a la vivienda. Linda, por la derecha, entrando, con solar, antes finca rústica de Antonio Sanz; izquierda, con finca propiedad del demandado, y fondo, con camino público; tasada en trescientas veinte mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los posibles licitadores el diez por ciento del tipo de tasación en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª No existen títulos de propiedad de la finca subastada, los cuales serán suplidos conforme a Ley, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cuéllar, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis.—José-Ignacio Parada Vázquez.—El Secretario (ilegible).

470

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

Don José - Ignacio Parada Vázquez, Juez de Instrucción de la villa de Cuéllar y su Partido Judicial.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se da cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Segovia, dimanante del sumario número 10/74, y en su pieza de responsabilidad civil, seguido por el delito de robo, contra Elicinio Herrero Matarranz, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el automóvil embargado a dicho penado y que luego se describirá, señalándose para la celebración de la mencionada subasta el día veinticinco de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Automóvil que se subasta

Automóvil marca Seat-800-D, matrícula SG-11.603, de color rojo y con franjas azules en la parte baja del mismo, así como en el capot y puertas. Dicho vehículo ha sido tasado en la cantidad de cincuenta y dos mil pesetas.

Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los posibles licitadores el diez por ciento del tipo de tasación en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

El anterior automóvil descrito, objeto de esta subasta, se encuentra depositado en el domicilio del penado Elicinio Herrero Matarranz, en la localidad de Fuentepelayo (Segovia), donde podrá ser examinado por los interesados.

Dado en la villa de Cuéllar, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y seis.—José-Ignacio Parada Vázquez.—El Secretario (ilegible).

468

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que por el presente se sacan a pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por cien de su tasación, los bienes muebles que se expresarán, embargados en la pieza de responsabilidad civil de la causa número 4 de 1975, por hurto, seguida contra María del Rosario Gómez Herrero, vecina de Nava de la Asunción, en cumplimiento de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial número 80 de 1975, y que son los siguientes:

	Pesetas
Una cámara fotográfica, marca "Kodak"	1.000
Un juego de sábanas, color verde, con puntillas...	1.600
Un juego de sábanas, color azul, con puntillas...	1.600
Un juego de sábanas, color amarillo, con putillas.	1.600
Otro juego de sábanas, estampado, con puntillas.	1.700
Un encendedor, marca "Flaminaire"	300
Un monedero, color rojo	40
Un bolso de mano de skay, color marrón	250

Dichos muebles se encuentran depositados en este Juzgado de Instrucción.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintidós de marzo próximo y hora de las doce de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por cien efectivo de la cantidad que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Segovia, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

459

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don José Antonio de la Campa Cano, Magistrado - Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de menor cuantía, a instancia de don Rafael Morera Simancas, contra don Alejandro Martín González, vecino de Segovia, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el vehículo embargado a dicho deudor que se discribe a continuación:

Un vehículo turismo, marca Seat - 1.500, matrícula B - 764121, tasado en la suma de setenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día dieciocho de marzo próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder del deudor señor Martín Gonzlez, con domicilio en Segovia, avenida Fernández Ladreda, 18.

Dado en Segovia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis.—José Antonio de la Campa.—El Secretario (ilegible).

469

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Por la presente y en virtud de lo acordado en las diligencias preparatorias que se siguen en este Juzgado con el número 4 de 1976, por imprudencia, contra Ricardo Cano Hernández, de 24 años, hijo de Pedro y Severina, natural de Piedrahita (Avila) y en la actualidad residiendo en Francia, 60 AV. G. Clemenceau 74-300-Cluses, se cita al mismo para que comparezca en este Juzgado, en el plazo de diez días, para ser oído respecto a la aplicación de los beneficios del Decreto de Indulto de 25 de noviembre último, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el expresado plazo se le tendrá por conforme con dicha aplicación.

Dado en Segovia, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

442

Ayuntamiento de Arevalillo de Cega

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para el concurso-subasta de contratación de obra de pavimentación de calles en la localidad, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales.

Arevalillo de Cega, 24 de febrero de 1976.—El Alcalde, S. Barrio.

435

Ayuntamiento de Coca

EDICTO

Don Alejandro López de Roma solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "palomar industrial", en el paraje de "Santa Rosalía", de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la O. M. de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo con la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Coca, a 23 de febrero de 1976.—El Alcalde.

444

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Se expone al público, por tiempo reglamentario, el pliego de condiciones aprobado en sesión de 20 de febrero de 1976 para celebrar un concurso para siembra de césped en el campo de fútbol, y al efecto de oír reclamaciones durante el tiempo reglamentario.

Cuéllar, 24 de febrero de 1976.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

444

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

En sesión de 20 de febrero de 1976 se ha aprobado la celebración de un concurso para suministro y montaje de gradas para el campo de fútbol, aprobándose el pliego de condiciones, que por este acto se expone al público, por tiempo reglamentario, al efecto de oír reclamaciones.

Cuéllar, 24 de febrero de 1976.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

444

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado, en sesión plenaria celebrada el 20 de febrero de 1976, el pliego de condiciones para celebrar un concurso para la colocación de papeleras en la vía pública en esta villa de Cuéllar, se expone al público, por el tiempo reglamentario, a los efectos de oír reclamaciones.

Cuéllar, 24 de febrero de 1976.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

444

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose aprobado, en sesión plenaria celebrada el día 20 de febrero de 1976, el pliego de condiciones para la contratación de una orquesta para los fines propios en la villa, se expone al público, por tiempo reglamentario, a efectos de oír reclamaciones.

Cuéllar, 24 de febrero de 1976.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

444

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

ANUNCIO

Habiéndose aprobado, en sesión plenaria celebrada el día 20 de febrero de 1976, el pliego de condiciones para la contratación de una orquesta para las fiestas de los Barrios de este Municipio, se expone al público, por el tiempo reglamentario, a efectos de oír reclamaciones.

Cuéllar, 24 de febrero de 1976.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

439

VEGANZONES

Formado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos al impuesto municipal de circulación correspondiente al año 1976, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Veganzones, a 24 de febrero de 1976.—El Alcalde, José-Eloy Rincón.

428

MADRIGUERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, y una vez aprobados por este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1973 y 1974, y que comprenden las siguientes:

Las de administración del patrimonio municipal.

Las de caudales que rinde el Depositario municipal.

Las de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Las de presupuesto ordinario.

Todas ellas con los justificantes correspondientes y la documentación exigida por la Ley de Régimen Local, Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, y ocho días más, podrán examinarse y formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Madriguera, a 14 de febrero de 1976.—El Alcalde, Vicente Hernández.

434

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

En sesión plenaria celebrada el día 20 de febrero de 1976 se aprobó por este Ayuntamiento una "Ordenanza sobre garantía de obras de urbanización"; lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de oír reclamaciones, por el plazo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local. El texto de dicha ordenanza se encuentra en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 23 de febrero de 1976.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

434

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

En sesión plenaria celebrada el día 20 de febrero de 1976 se aprobó por este Ayuntamiento una "Ordenanza sobre utilización de grúas en obras"; lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de oír reclamaciones, por el plazo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local. El texto de dicha ordenanza se encuentra en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 23 de febrero de 1976.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

434

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

En sesión plenaria celebrada el día 20 de febrero de 1976 se aprobó por este Ayuntamiento una "Ordenanza de circulación de vehículos"; lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de oír reclamaciones, por el plazo de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local. El texto de dicha ordenanza se encuentra en las oficinas de este Ayuntamiento.

Cuéllar, 23 de febrero de 1976.—El Alcalde, Rafael de las Heras Mateo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8